

INVENTARIO SIMPLE

Bienes quedados al fallecimiento de don JOSE EMILIO GONZALEZ GONZALEZ o EMILIO GONZALEZ GONZALEZ.

BIENES MUEBLES.-

- 1 Una caja de fondos con pedestal continental.
- 1 Amoblado comedor compuesto de una mesa, 10 sillas,, un buffet.
- 1 Living compuesto de un sofá,, 2 sillones de madera color café.
- 4 Camas de madera color café y sus ropas.
- 2 veladores
- 1 Juego de vajilla compuesto de 41 piezas.

Restos de una camioneta marca Toyota modelo HI LUX año 1989, color blanco, inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados y patente FI 6669-1

BIENES RAICES

1 Predio agrícola denominado "Berengenal", rol de contribuciones nº 517-27 de la Comuna de Longaví, con una superficie de 42,27 hectáreas, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Linares a fjs. 817 vta. Nº 925 del año 1976. Sus deslindes generales son: AL NORTE con propiedad de don (...) Vergara Ibáñez y otros; AL SUR, con Rio Longaví; AL ORIENTE, con Sucesión Ortega Juan Aceitón y Pedro (...) Inostroza; y AL PONIENTE, con Fundo Bellavista y Roberto Tapia y José Duarte, cuyo avalúo actualizado es de \$ 20.324.727 (?).

PASIVO

1º.- Embargo a fjs 431 Nº 616, "González Gonzáles, José Emilio con Banco del Estado de Chile por la suma de 1.300.000 pesos.

2º Embargo a fjs. 310 nº 360 González González Emilio con Rebolledo Pereira Juan por la suma de 3.525.000 pesos.

3º Deuda Banco del Estado 4.500.000 pesos.

Nota.-

Estas deudas son con reajustes, intereses y costas.

(firma)

Carmen G. González

Certifico que el inventario simple que antecede ha sido protocolizado a fjs. 2405 n° y repertorio 1161 y agregado al final del 5° bimestre del año en curso con el n° 13.

Linares, 4 de septiembre de 1991

(firma y sello del Notario Hernán Cuadra Gazmuri)

Doña Carmen Gloria González Celis , firmante del Inventario consignado más arriba, es hermana de don Ricardo González Celis, quien, a su vez, es sobrino del causante, don Emilio González González.

En la Escritura de Cesión de Derechos de fecha 27 de abril de 1999, ante el notario Samuel Klecky Rapaport, consta que:

Al fallecimiento de don Emilio González Gonzáles, su cónyuge sobreviviente y heredera, doña María Ester Medina Rojas, representada por don Ricardo Enrique González Celis, cedió sus acciones, derechos hereditarios y gananciales habidos en la sociedad conyugal con el cusante, a la comparciente, Carmen Gloria González Celis.

Asimismo, consta en la misma escritura que doña Carmen Gloria González Celis y su conyuge don José Raúl González Pizarro, venden, ceden y transfieren a.....y a la sociedad "ASESORIAS E INVERSIONES ASINSA SA" un cuarenta por ciento de las acciones, derechos hereditarios y gananciales de su cónyuge sobreviviente, doña Maria Ester Medina Rojas.